



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

En Madrid, a 20 de Febrero de 2020

REUNIDOS

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (nº 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013). En ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

El Ministro de Justicia, Don Juan Carlos Campo Moreno, de acuerdo con el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61 letra k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Sr. Don Enrique López López, nombrado por Decreto 55/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma de la Presidenta (Decreto 1/2020, de 7 de enero), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

El Vicerrector de Estudiantes y vida universitaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad San Pablo-CEU, Don Angel Bartolome Muñoz de Luna, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Rectoral 64/2019, de 21 de octubre, por el que se acuerda la delegación de firma del Rector de la Universidad San Pablo-CEU en relación con los convenios marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas; en nombre y en representación de la Universidad San Pablo-CEU, conforme a las facultades que tiene conferidas el Rector por el art. 37.1.c y 37.2 de sus Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 31/2011, de 2 de junio).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,



Comunidad de Madrid



CEU
Universidad
San Pablo

MANIFIESTAN

I.- Con fecha 29 de enero de 2018 se suscribió un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad San Pablo-CEU para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, cuyo objeto es la realización de prácticas externas por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster que imparte la Universidad San Pablo-CEU en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.

II.- La cláusula novena del citado convenio establece los efectos del mismo con una duración de dos años naturales, a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

III.- La misma cláusula novena dispone que las partes firmantes podrán modificar los términos del Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

En aplicación de lo anterior, se procede a la modificación de la cláusula undécima del convenio de 29 de enero de 2018, relativa a la naturaleza del convenio y resolución de controversias, suprimiendo estipulaciones innecesarias para la eficacia del convenio.

Igualmente, se procede a modificar la cláusula quinta en materia de protección de datos, teniendo en cuenta la nueva regulación legal dictada al efecto en dicha materia.

Por último, se incorpora una nueva cláusula (segunda de la adenda) para adaptar el convenio al Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

IV.- Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio, suscrito con fecha 29 de enero de 2018 y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga bienal junto con las modificaciones citadas en el expositivo anterior.

En virtud de lo dispuesto anteriormente el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad San Pablo-CEU,



ACUERDAN

PRIMERA. – Prórroga del Acuerdo.

Prorrogar por dos años, el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad San Pablo-CEU para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales, suscrito el 29 de enero de 2018, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, al que se añade la que se incluye en la cláusula segunda de la presente adenda, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La prórroga será eficaz a partir de 16 de febrero de 2020. La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el Boletín Oficial del Estado

SEGUNDA. – Se añade al convenio una nueva cláusula duodécima, con la siguiente redacción:

“Duodécima. -Adaptación del Convenio al Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social que, en su caso, se deriven con arreglo a la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, corresponderán a la Universidad San Pablo-CEU.”

TERCERA. - Se modifica la cláusula quinta del convenio con la siguiente redacción:

“Quinta. Protección de Datos.

Todos los afectados por el presente convenio devendrán obligados por las Disposiciones y exigencias establecidas por la normativa en vigor, constituida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”



CUARTA. - Modificación de la cláusula undécima: Naturaleza del convenio y resolución de controversias

Se modifica la cláusula undécima del convenio de 29 de enero de 2018, quedando redactada de la siguiente manera:

“Undécima.- Naturaleza del convenio y resolución de controversias”.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula octava.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción”.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,

Carlos Lesmes Serrano

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

Juan Carlos Campo Moreno

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, (PDF. Decreto 1/2020, de 7 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid)

Enrique López López

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO

CEU

CEU
Universidad San Pablo
Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria

Angel Bartolome Muñoz de Luna